



Excmo. Ayuntamiento de Martos

BASES PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE CONDUCTOR-MONITOR DEL CENTRO OCUPACIONAL "LA PEÑA"

ANUNCIO

Vistas las necesidades que pueden surgir en el centro ocupacional para llevar a cabo el transporte de los usuarios del centro, al contar únicamente con un trabajador de plantilla que ocupa este puesto, se hace necesario formar una bolsa para cubrir las posibles eventualidades que pudieran surgir al tratarse ser un puesto especial por las características de los usuarios del transporte. Se pretende la formación de una bolsa de empleo destinada a cubrir las necesidades extraordinarias y urgentes que puedan derivarse, con las siguientes características:

- Denominación del puesto: conductor-monitor centro ocupacional
- Formación de bolsa de empleo: cinco aspirantes en bolsa más 5 reservas
- Requisitos de los/las aspirantes:
 - o Tener 16 años cumplidos y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.
 - o En caso de ser extranjero, permiso de residencia o permiso de trabajo.
 - o Estar como mínimo en posesión de la siguiente titulación: graduado escolar.
 - o Permiso de conducir B vigente con una antigüedad de al menos 2 años.
 - o No padecer enfermedad o disminución física que impida el desempeño del puesto de trabajo
 - o No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de actividad pública.
- Duración de la bolsa: 4 años desde la formalización del primer contrato.
- Duración de los contratos: atendiendo siempre a las necesidades del centro.
- Jornada de trabajo: completa
- Plazo de solicitud: 10 días hábiles

Presentación de solicitudes: en el registro del Excmo. Ayuntamiento de Martos (Plaza de la Constitución), cualquiera de los registros auxiliares del ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16 de la Ley 39/15. Para aquellos que no hayan presentado la solicitud presencial deberán remitir OBLIGATORIAMENTE un correo electrónico a recursoshumanos@martos.es adjuntando copia escaneada del registro de la solicitud presentada en tiempo y forma con objeto de tener constancia de la fecha del registro (el incumplimiento de este requisito es causa de exclusión)

Código Seguro De Verificación:	Lo0M63lQ1xZTynPK0Dpszg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Lourdes Martínez Gómez - Concejala Delegada de Presidencia, Rr.hh. Y Seguridad Ciudadana	Firmado	12/11/2019 19:22:00	
Observaciones		Página	1/9	
Url De Verificación	https://plataforma.martos.es/verifirma/code/Lo0M63lQ1xZTynPK0Dpszg==			



Excmo. Ayuntamiento de Martos

BASES PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO TEMPORAL DE CONDUCTOR-MONITOR DEL CENTRO OCUPACIONAL.

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto de la presente convocatoria es regular la selección de una bolsa de conductores-monitores para cubrir las necesidades que pudieran surgir en el transporte de los usuarios del centro ocupacional.

Esta bolsa tendrá una duración en el tiempo de cuatro años desde la formalización del primer contrato.

Conformarán la bolsa aquellos aspirantes que hubieran superado el proceso selectivo (máximo 5 aspirantes) para cubrir las eventualidades y necesidades que pudieran surgir en el transporte de usuarios del centro ocupacional. Además se contempla la posibilidad de ampliar la bolsa mediante una convocatoria extraordinaria si quedara agotada antes de su finalización por no existir aspirantes suficientes.

El procedimiento de selección se desarrollará bajo los principios de igualdad efectiva entre hombres y mujeres, mérito, capacidad y transparencia debiendo la presente convocatoria ser pública a través del tablón de anuncios, web municipal y portal de transparencia. Asimismo se dará cuenta de la misma a los representantes sindicales.

SEGUNDA.- Descripción del puesto.

Perfil requerido.

*Persona con disponibilidad de atención al usuario, capacidad, uso de técnicas de escucha y habilidades de comunicación.

*Persona con experiencia positiva en trabajos iguales o similares.

*Innovador, creativo y con iniciativa.

Tareas asignadas:

- Conducir el vehículo asignado y realizar transportes de recogida y vuelta de usuarios al centro.
- Participar en los desplazamientos de los usuarios sin necesidad de vehículo
- Mantener el vehículo en las mejores condiciones de limpieza, higiene y estado (presión neumáticos, niveles de agua y aceite...) así como seguimiento y cumplimiento de las revisiones e ITV del vehículo asignado.
- Carga y descarga de materiales propios del centro.
- Acompañamiento a los educadores en las salidas y excursiones y demás actividades organizadas por el centro.
- Apoyo en las labores y actividades propias del centro.
- Detección de necesidades y problemáticas de los usuarios y su remisión a los profesionales si se requiere la aplicación de técnicas especializadas.

Código Seguro De Verificación:	Lo0M63lQ1xZTynPK0Dpszg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lourdes Martínez Gómez - Concejala Delegada de Presidencia, Rr.hh. Y Seguridad Ciudadana	Firmado	12/11/2019 19:22:00
Observaciones		Página	2/9
Url De Verificación	https://plataforma.martos.es/verifirma/code/Lo0M63lQ1xZTynPK0Dpszg==		





Excmo. Ayuntamiento de Martos

Características del puesto:

- Categoría profesional C2-14
- Jornada de trabajo, retribuciones y disfrute de vacaciones conforme al contrato.
- Contrato temporal derivado de las necesidades del servicio
- Periodo de prueba de quince días a contar desde el inicio de la relación laboral
- Se realizarán los llamamientos siempre por orden de puntuación en bolsa, siendo el llamamiento iniciado en el primer candidato/a que esté disponible o no hubiera renunciado al anterior.

TERCERA.- Requisitos.

Para poder ser admitido y tomar parte en las pruebas de acceso, los/las aspirantes reunirán los siguientes requisitos:

- Tener 16 años cumplidos y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.
- Ser español o estar incurso en alguno de los supuestos del artículo 57 de la ley 7/2007 de 13 de abril.
- Estar como mínimo en posesión de la siguiente titulación: graduado escolar.
- Carnet de conducir B en vigor con antigüedad mínima de dos años.
- No padecer enfermedad o disminución física que impida el desempeño del puesto de trabajo.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de actividad pública.

El/la aspirante deberá poseer todos los requisitos enumerados el día que finalice el plazo de presentación de instancias y deberán mantenerse en el momento de la formalización del contrato de trabajo.

CUARTA.- Instancias.

Las instancias para formar parte del procedimiento selectivo deberán de quedar firmadas por los/las aspirantes quienes reconocen y aceptan las presentes bases y que reúnen los requisitos citados en la bases tercera, dirigiéndose a la Concejal de Recursos Humanos.

Dicha solicitud se presentará desde el día siguiente a la fecha de publicación de la presente en el BOP de Jaén, estableciendo un plazo de diez días hábiles para dicha presentación.

La documentación deberá ser presentada en el registro general del Excmo. Ayuntamiento de Martos, sita en Plaza de la Constitución, 1, 23600 –Martos – Jaén, de lunes a viernes de 9 a 14 horas, donde será debidamente registrada, sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Martos o en cualquiera de los registros autorizados según el artículo 16 de la Ley 39/2015. Si no se registra presencialmente en el Excmo. Ayuntamiento de Martos es requisito **obligatorio** la remisión por correo electrónico a recursoshumanos@martos.es de la copia de la solicitud registrada en plazo, para su control y constancia. El incumplimiento de este requisito podrá ser causa de exclusión para participar en el proceso selectivo.

Código Seguro De Verificación:	Lo0M63lQ1xZTynPK0Dpszg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lourdes Martínez Gómez - Concejala Delegada de Presidencia, Rr.hh. Y Seguridad Ciudadana	Firmado	12/11/2019 19:22:00
Observaciones		Página	3/9
Url De Verificación	https://plataforma.martos.es/verifirma/code/Lo0M63lQ1xZTynPK0Dpszg==		





Excmo. Ayuntamiento de Martos

Los/las aspirantes deberán adjuntar como documentación obligatoria fotocopia del DNI, copia del carnet de conducir, título/s exigido en la convocatoria, vida laboral. Para la baremación de los méritos es obligatoria la aportación de toda la documentación acreditativa de los méritos mediante fotocopias (copia de los cursos por ambas caras y contratos de trabajo/certificado de empresa). La documentación se presentará numerada.

La comisión de selección podrá requerir el cotejo con el original en cualquier momento del procedimiento de selección y en todo caso una vez finalice el procedimiento selectivo si el/la aspirante es seleccionado/a.

QUINTA.- Aspirantes admitidos

Expirado el plazo de presentación de instancias, se dictará resolución en la que se aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos así como las causas de exclusión. Esta lista será publicada en la web municipal a efectos de reclamaciones.

Los/las aspirantes excluidos dispondrán de un periodo de 5 días hábiles para subsanar los errores que hayan sido causa de exclusión no aceptándose en este periodo documentos relativos a la fase de concurso ni documentación que no sea necesaria para la subsanación.

El hecho de figurar en la lista de admitidos no prejuzga que se les reconozca la posesión de los requisitos exigidos.

SEXTA.- Comisión de selección

Estará compuesta por el personal designado por el Alcalde:

- a) Presidente
- b) 2 vocales
- c) Secretario/a: la de la corporación o persona en quien delegue que actuará con voz y sin voto.

La comisión de selección no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mitad de sus miembros.

Los/las aspirantes podrán recusar, así como los miembros del tribunal podrán abstenerse cuando concurran las circunstancias previstas en la Ley de procedimiento cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas.

La comisión de selección queda habilitada para resolver las dudas que puedan plantearse y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden.

Una vez finalizado el procedimiento la comisión de selección propondrá para el puesto a las/los/las aspirantes que hubieran obtenido mayores calificaciones.

SÉPTIMA.- Proceso selectivo.

FASE DE CONCURSO: máximo 10 puntos

Esta fase no es eliminatoria. Servirá a efectos de mejorar la puntuación final.

Código Seguro De Verificación:	Lo0M63lQ1xZTynPK0Dpszg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Lourdes Martínez Gómez - Concejala Delegada de Presidencia, Rr.hh. Y Seguridad Ciudadana	Firmado	12/11/2019 19:22:00	
Observaciones		Página	4/9	
Url De Verificación	https://plataforma.martos.es/verifirma/code/Lo0M63lQ1xZTynPK0Dpszg==			



Excmo. Ayuntamiento de Martos

- **Experiencia:** máximo de 7,0 puntos.
 - o Por cada mes de trabajo acreditado mediante contrato o certificado como conductor de transporte de personas con discapacidad en empresa privada o administración pública, se valorará 0,40 puntos. Solo computarán los meses completos acreditados. Las jornadas parciales computarán proporcionalmente (según contrato/certificado y vida laboral aportada).
 - o Por cada mes de trabajo acreditado mediante contrato o certificado como conductor de transporte de personas se valorará 0,20 puntos. Solo computarán los meses completos acreditados. Las jornadas parciales computarán proporcionalmente (según contrato/certificado y vida laboral aportada).

Es obligatoria la presentación de vida laboral.

La experiencia se acreditará mediante contrato que refleje expresamente el puesto como conductor de transporte de viajeros. Para acreditar la experiencia como conductor de transporte de personas con discapacidad, si no se derivara esta ocupación del contrato deberá acompañarse con certificado que acredite fehacientemente esta circunstancia.

- **Formación:** máximo 3,0 puntos.

* **Cursos** oficiales de formación directamente relacionados con el puesto y funciones a desempeñar. No se tendrán en cuenta la participación en jornadas, charlas o seminarios, ni los impartidos por empresas privadas no homologados por organismo oficial.

- De duración superior a 100 horas: 0,75 puntos
 - De duración superior a 50 hasta 99 horas: 0,50 puntos
 - De duración superior a 25 hasta 49 horas: 0,15 puntos
 - o Los cursos realizados antes de 2012 computarán al -50%.
 - o Los cursos específicos relacionados con el colectivo de personas con discapacidad computaran un +50%
 - o Se valorarán los cursos impartidos por Administraciones Públicas y Entidades de Derecho Público. Los cursos impartidos por organizaciones sindicales o empresariales, colegios profesionales, fundaciones o empresas privadas se valorarán siempre estén homologados y/o tengan autorización administrativa para impartir formación académica u ocupacional.
 - o Los cursos transversales que no sean específicos de la materia (prevención de riesgos laborales no especializado en la infancia, género e igualdad de oportunidades, nuevas tecnologías...), se valorarán hasta un máximo de 1,0 puntos.
 - o No computarán los cursos genéricos de procedimiento, legislación, etc.
 - o Cuando la persona candidata presente más de un curso con contenidos similares sólo se valorará uno, el que sea más favorable para la persona interesada.
- **Titulación:**
 - o Por estar en posesión de titulación superior a la exigida siempre que no haya sido el título por el que se haya accedido a la convocatoria: 0,25 puntos.

Código Seguro De Verificación:	Lo0M63lQ1xZTynPK0Dpszg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lourdes Martínez Gómez - Concejala Delegada de Presidencia, Rr.hh. Y Seguridad Ciudadana	Firmado	12/11/2019 19:22:00
Observaciones		Página	5/9
Url De Verificación	https://plataforma.martos.es/verifirma/code/Lo0M63lQ1xZTynPK0Dpszg==		





Excmo. Ayuntamiento de Martos

- o Por estar en posesión del título de graduado o diplomado en Terapia ocupacional, psicología, fisioterapia, educación especial: 1 punto.

FASE DE OPOSICIÓN: 15 puntos

Prueba práctica: 10 puntos

Se llevará a cabo en las instalaciones o anexos del centro ocupacional, consistente en la correcta realización y ejecución de una prueba eminentemente práctica relacionada con las funciones y tareas del puesto. Se calificará la autonomía, destreza, habilidad y resultado de la ejecución de dichas tareas.

Para acceder a la entrevista serán necesario alcanzar un mínimo de 5 puntos.

La puntuación total será publicada en la web municipal en un plazo máximo de 3 días hábiles desde la realización del ejercicio, realizándose en este mismo acto la convocatoria para la entrevista.

Entrevista: 5 puntos sobre 15

Los/as candidatos/as que superen la fase de oposición (mínimo 10 puntos) serán convocados a la entrevista por orden alfabético. Si el número de personas convocadas excede de 10, se convocarán las 10 mejores puntuaciones.

La entrevista versará sobre la prueba práctica realizada así como el perfil requerido según la presente convocatoria y las funciones y tareas a desempeñar.

Puntuación total:

La puntuación total del proceso selectivo vendrá determinado por la suma del resultado de la fase de concurso y el resultado de la fase de oposición.

En caso de empate primará:

- 1º. Aquel que hubiera obtenido más puntuación en la fase de concurso-experiencia
- 2º. Aquel que hubiera obtenido más puntuación en la prueba práctica.
- 3º. Aquel que hubiera obtenido más puntuación en la entrevista.
- 4º. Aquel que hubiera obtenido más puntuación en la fase de concurso-formación

OCTAVA.- Resultado del proceso selectivo

Una vez acabadas las dos fases que comprende el proceso selectivo, el tribunal procederá a obtener la lista de todos los/las aspirantes con las puntuaciones globales de aquellos que hubieran superado la fase de oposición, estableciéndose la misma por orden de puntuación global de ambas fases.

Las calificaciones se harán públicas a través de la web municipal.

Contra esta lista podrán presentarse alegaciones ante el Tribunal de selección, en el plazo de dos días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la misma.

Código Seguro De Verificación:	Lo0M63lQ1xZTynPK0Dpszg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lourdes Martínez Gómez - Concejala Delegada de Presidencia, Rr.hh. Y Seguridad Ciudadana	Firmado	12/11/2019 19:22:00
Observaciones		Página	6/9
Url De Verificación	https://plataforma.martos.es/verifirma/code/Lo0M63lQ1xZTynPK0Dpszg==		





Noveno. Formalización de contrato y periodo de prueba

La persona que sea llamada para firmar el contrato cuando las necesidades del centro así lo requieran deberá aportar para su formalización los siguientes documentos originales:

- DNI, carnet de conducir y título exigido para participar en la convocatoria
- Original para compulsar de todos los documentos que hubiera presentado en la fase de concurso.
- Certificado o parte médico que acredite que no presenta enfermedad o defecto físico que le imposibilita para el ejercicio de sus funciones expedido en documento oficial y por un facultativo competente.
- Certificado de no estar incurso en delitos sexuales.

Se entenderá que el aspirante renuncia al puesto en la bolsa si no firma el contrato en un plazo de 3 días naturales desde el llamamiento o no justifica la renuncia en ese plazo, proponiéndose al siguiente aspirante. En caso de renuncia sin causa justificada, se eliminará al aspirante de la bolsa y entrará a formar parte de la misma el siguiente en reserva y así sucesivamente.

Se establece un periodo de prueba de 15 días. Si la persona seleccionada a juicio de la persona responsable y propuesta de la alcaldía no superase el periodo de prueba establecido en el contrato, el contrato quedará rescindido y podrá adjudicarse el mismo a la siguiente persona aspirante aprobada con mayor puntuación y así sucesivamente. La no superación del periodo de prueba debe ser motivada y supondrá la expulsión de la bolsa.

El periodo de prueba será objeto de evaluación y calificación por la persona responsable del centro, debiendo valorarse los siguientes apartados:

- Cumplimiento de tareas y obligaciones
- Calidad en el trabajo
- Conductas de aprendizaje
- Iniciativa
- Responsabilidad y adaptación
- Conductas de colaboración
- Adecuado trato a los usuarios del centro.

A la finalización de este contrato, el responsable del servicio emitirá informe sobre aspirante contratado con objeto de tener una valoración del trabajo realizado.

Décimo.- Llamamiento y funcionamiento de la Bolsa de Empleo.

La bolsa que se constituye a partir de este proceso selectivo tendrá una duración de cuatro años naturales a contar desde la firma del primer contrato, produciéndose los llamamientos cuando las necesidades del servicio así lo requieran (sustituciones, bajas, u/y otras circunstancias excepcionales y urgentes)

10.1. Llamamiento: El llamamiento de los candidatos se efectuará de acuerdo con el orden de puntuación obtenido en el proceso. El orden de los candidatos en la bolsa no se

Código Seguro De Verificación:	Lo0M63lQ1xZTynPK0Dpszg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lourdes Martínez Gómez - Concejala Delegada de Presidencia, Rr.hh. Y Seguridad Ciudadana	Firmado	12/11/2019 19:22:00
Observaciones		Página	7/9
Url De Verificación	https://plataforma.martos.es/verifirma/code/Lo0M63lQ1xZTynPK0Dpszg==		





Excmo. Ayuntamiento de Martos

modificará, manteniéndose el mismo puesto e idéntica puntuación durante todo el período de vigencia de la bolsa sin perjuicio de lo establecido en estas bases.

10.2. Llamamiento fallido o rechazado: Si el candidato rehúsa un llamamiento sin causa justificada de las contempladas en el punto 10.5. se eliminará definitivamente de la bolsa. Cuando rechace por dos veces el llamamiento con causa justificada se declarará su eliminación de la bolsa pasando a realizar el llamamiento del siguiente y así sucesivamente, quedando incorporado en bolsa el siguiente candidato en reserva.

Igualmente, si el candidato está ausente en dos intentos de localización entre los que deberá mediar un intervalo mínimo de 1 día (24 horas) se considerará que ha rehusado el llamamiento y se le anotará como primer rechazo, dándose el mismo tratamiento que el punto anterior.

El candidato que acepte el llamamiento será convocado para la formalización del contrato laboral que corresponda, debiendo aportar a su firma la documentación original que presentó junto a su solicitud para su cotejo.

10.3. Expulsión de la bolsa por ausencia o rechazo: Si el candidato rehúsa la oferta de contratación por dos veces aun cuando acredite alguna de las causas justificadas que se establecen en el punto 10.5, se le remitirá notificación, en la que conste la citada oferta y se declare su eliminación de la bolsa por haber rechazado la misma en dos ocasiones. Igual se actuará en los casos de no atender el llamamiento por dos veces.

10.4. Incorporación de la reserva: Entrará a formar parte de la bolsa el candidato correspondiente en los puestos de reserva pasando este a integrar el último puesto de la lista y debiendo notificarle esta circunstancia en los casos en los que la bolsa quede integrada por un número inferior a 5 candidatos.

10.5. Causas que justifican el rechazo: Se entenderá que existe justificación cuando se acredite mediante el medio de prueba adecuado a cada supuesto, en el plazo de 2 días naturales desde que se produce la oferta de contratación, alguna de las siguientes situaciones:

- Por razón de enfermedad que impida el desempeño del trabajo en el momento del llamamiento. Deberá acreditarse mediante la baja médica o certificado médico oficial.
- Por encontrarse disfrutando de licencia de maternidad, adopción, matrimonio o pareja de hecho. Deberá acreditarse con fotocopia del libro de familia o certificación pública.
- Por encontrarse en situación de Alta en el Régimen de la Seguridad social. Deberá acreditarlo con contrato de trabajo, certificado de empresa o administración pública.

10.6. Alta en la bolsa tras causa justificada de rechazo del llamamiento: Una vez finalizada la causa que da lugar a las situaciones relacionadas en este apartado, se deberá comunicar por el interesado la disponibilidad para el siguiente llamamiento. Si el candidato no hubiera realizado dicha notificación en el plazo de un mes desde la finalización de la causa supondrá su exclusión definitiva de la bolsa. El órgano gestor de la bolsa dará de alta en la misma, como disponibles, a partir del día siguiente a aquel en que le sea comunicada de forma fehaciente la finalización de la causa de baja temporal acreditada prevista en el apartado anterior.

Código Seguro De Verificación:	Lo0M63lQ1xZTynPK0Dpszg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lourdes Martínez Gómez - Concejala Delegada de Presidencia, Rr.hh. Y Seguridad Ciudadana	Firmado	12/11/2019 19:22:00
Observaciones		Página	8/9
Url De Verificación	https://plataforma.martos.es/verifirma/code/Lo0M63lQ1xZTynPK0Dpszg=		





Excmo. Ayuntamiento de Martos

10.7. Situación de disponible y orden de la bolsa: Cuando un candidato fuera contratado por el Ayuntamiento, finalizado el contrato dicho candidato pasará a posicionarse en la posición original de la lista, realizándose siempre los llamamientos por orden de puntuación en relación a los candidatos disponibles. Igualmente pasará cuando un candidato haya justificado causa de rechazo y haya comunicado su situación de disponible. La bolsa, por tanto, siempre realizará los llamamientos por el primer candidato disponible.

10.8. Exclusión definitiva de la bolsa: Será en todo caso motivo de exclusión de la Bolsa los siguientes motivos:

- a) Simular o falsear cualquiera de las causas que justifican el rechazo.
- b) Haber sufrido separación o despido del servicio por expediente disciplinario, así como haber sido inhabilitado judicialmente.
- c) Renuncia voluntaria.
- d) Haber rechazado o no atendido por dos veces el llamamiento sin causa justificada.
- e) Quienes hayan sido sancionados a través de despido disciplinario en anteriores contrataciones.
- f) Quienes no aporten la documentación que sea requerida para justificar los datos declarados en la solicitud a la firma del contrato.
- g) Los que no justifiquen el cese de la causa que justifique el rechazo en un plazo de un mes desde su desaparición.
- h) Los que no superen el periodo de prueba.

Martos, 11 de noviembre de 2019
Concejal de Recursos Humanos

Código Seguro De Verificación:	Lo0M63lQ1xZTynPK0Dpszg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Lourdes Martínez Gómez - Concejal Delegada de Presidencia, Rr.hh. Y Seguridad Ciudadana	Firmado	12/11/2019 19:22:00	
Observaciones		Página	9/9	
Url De Verificación	https://plataforma.martos.es/verifirma/code/Lo0M63lQ1xZTynPK0Dpszg==			